

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1012-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de diciembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 975-2024-CCO-UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024; Oficio N° 278/NBE-D-DACB-UNAJ-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024; Carta N° 1224-2024-FCI-UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024; Acuerdo N° 1431-2024-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, al respecto el numeral 1) del artículo 212 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, según lo prescrito en el inciso 212.2 establece que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."; toda corrección debe efectuarse en la misma forma de acto administrativo que inicialmente se emitió; por lo que, siendo que el acto de administración interna en el cual se ha contratado por errores materiales ya referidos, ha sido emitido a través de una Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, su corrección debe efectuarse bajo la misma forma;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 975-2024-CCO-UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, se resolvió **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN CIENCIAS BÁSICAS", de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que como anexo forma parte integrante del acto resolutorio;

Que, mediante Oficio N° 278/NBE-D-DACB-UNAJ-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, pone de conocimiento que por error involuntario se consignó en el Oficio N° 265/NBE-D-DACB-UNAJ, como fecha de ejecución del plan de trabajo los días 11, 12 y 13 de diciembre del 2024, siendo lo correcto del 11 al 18 de diciembre del presente, por lo que solicita la rectificación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 975-2024-CCO-UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024;

Que, mediante Carta N° 1224-2024-FCI-UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, en atención a lo solicitado por el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, con visto bueno lo remite para su corrección correspondiente;

Que, mediante Acuerdo N° 1431-2024-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, el pleno de Consejo de Comisión Organizadora acuerda por unanimidad: **RECTIFICAR** solo y únicamente el quinto párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 975-2024-CCO-UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Plan de Trabajo denominado "SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN CIENCIAS BÁSICAS";

Que, en virtud a lo antes expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente se emita la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, mediante la cual se corrija los errores materiales identificado en el quinto párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 975-2024-CCO-UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024;



COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, la presente resolución, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes de procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECTIFICAR a solicitud de parte solo y únicamente el quinto párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 975-2024-CCO-UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Plan de Trabajo denominado "SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN CIENCIAS BÁSICAS", quedando redactado conforme se detalla a continuación:

DONDE DICE:

Que, mediante Oficio N° 265/NBE-D-DACB-UNAJ-2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, de la revisión del Plan de Trabajo denominado "SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN CIENCIAS BÁSICAS", con visto bueno lo remite para su trámite correspondiente, consecuentemente informa que la actividad se desarrollara los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2024, y tiene un presupuesto que asciende a S/ 1,357.00;

DEBE DECIR:

Que, mediante Oficio N° 265/NBE-D-DACB-UNAJ-2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, de la revisión del Plan de Trabajo denominado "SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN CIENCIAS BÁSICAS", con visto bueno lo remite para su trámite correspondiente, consecuentemente informa que la actividad se desarrollara **del 11 al 18** de diciembre de 2024, y tiene un presupuesto que asciende a S/ 1,357.00;

Artículo Segundo. – MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 975-2024-CCO-UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Plan de Trabajo denominado "SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN CIENCIAS BÁSICAS".

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA
DACB
OCI
Arch.2024.
KVCQ

I-174-0218-2024



Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200